

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015

## **Sr. Asistentes:**

### **Alcalde-Presidente**

D. Francisco Carlos del Castillo Cañizares

### **Señores Concejales**

Doña Ascensión Romero Santofimia

Doña María Rosa Cabrera Pastor

Doña Francisca Alamillo Haro

Doña Virginia Santofimia Calero

D. José Luis Jordán Romero

Doña Francisca Cantador Cobos

Doña María Lucía Fernández Campos

### **Secretario**

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día 24 de julio de 2015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el objeto de celebrar sesión ordinaria. No asiste Don Antero Manuel Murillo Navarro. Doña Francisca Cantador Cobos se incorpora cuando se está tratando el punto cuatro. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

**UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** El Sr. Presidente pregunta a los señores Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 19 de junio de 2015, y al no haber ninguna, es aprobada por unanimidad.

**DOS.- INFORME SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015:** El Secretario-Interventor informa sobre el número de facturas pagadas y pendientes de pago durante el primer y el segundo trimestres de 2015, así como otros indicadores de la entidad, cuyas cifras son las que a continuación se indica:

### **Ayuntamiento de Torrecampo:**

**Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2015 al 31-03-2015**

Número de facturas pagadas entre el 01-01-2015 y el 31-03-2015: 260 facturas  
 Número de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2015 y el 31-03-2015: 10 facturas

**Fórmula PMP para la entidad local**

$$\frac{(-20,5478 * 123.578,46) + (-25,1946 * 2.540,69)}{(123.578,46 + 2.540,69)}$$

$$=$$

$$\frac{(-2.539.265,4804) + (-64.011,6683)}{(126.119,15)}$$

**Indicadores de la entidad local**

Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....	-20,5478
Importe total de pagos realizados entre el 01-01-2015 y el 31-03-2015.....	123.578,46
Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....	-25,1946
Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2015 y el 31-03-2015.....	2.540,69
PMP entidad local para los periodos indicados.....	-20,6414

Obligaciones pendientes del reconocimiento de la obligación a 31 de marzo de 2015:  
 cero.

\*\*\*\*\*

**Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-04-2015 al 30-06-2015**

Número de facturas pagadas entre el 01-04-2015 y el 30-06-2015: 285 facturas  
 Número de facturas pendientes de pago entre el 01-04-2015 y el 30-06-2015: 9 facturas

**Fórmula PMP para la entidad local**

$$\frac{(-20,7567 * 158.900,55) + (-26,0280 * 4.878,41)}{(158.900,55 + 4.878,41)}$$

$$=$$

$$\frac{(-3.298.251,0462) + (-126.975,2555)}{(163.778,96)}$$

**Indicadores de la entidad local**

Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....	-20,7567
Importe total de pagos realizados entre el 01-04-2015 y el 30-06-2015.....	158.900,55
Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....	-26,0280
Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-04-2015 y el 30-06-2015.....	4.878,41
PMP entidad local para los periodos indicados.....	-20,9137

Obligaciones pendientes del reconocimiento de la obligación a 30 de junio de 2015:  
 cero.

**Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores:****Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2015 al 31-03-2015**

Número de facturas pagadas entre el 01-01-2015 y el 31-03-2015: 101 facturas  
 Número de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2015 y el 31-03-2015: 12 facturas

**Fórmula PMP para la entidad local**

$$\frac{(-18,6128 * 42.492,75) + (-21,6151 * 5.057,22)}{(42.492,75 + 5.057,22)}$$

$$=$$

$$\frac{(-790.909,0572) + (-109.312,3160)}{(47.549,97)}$$

**Indicadores de la entidad local**

Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....	-18,6128
Importe total de pagos realizados entre el 01-01-2015 y el 31-03-2015.....	42.492,75
Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....	-21,6151
Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2015 y el 31-03-2015.....	5.057,22
PMP entidad local para los periodos indicados.....	-18,9321

Obligaciones pendientes del reconocimiento de la obligación a 31 de marzo de 2015: cero.

\*\*\*\*\*

**Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-04-2015 al 30-06-2015**

Número de facturas pagadas entre el 01-04-2015 y el 30-06-2015: 112 facturas

Número de facturas pendientes de pago entre el 01-04-2015 y el 30-06-2015: 4 facturas

**Fórmula PMP para la entidad local**

$$\frac{(-23,2040 * 80,920,15) + (36,8472 * 7.500,01)}{(80,920,15 + 7.500,01)}$$

$$=$$

$$\frac{(-1.877.671,1606) + (276.354,3685)}{(88.420,16)}$$

**Indicadores de la entidad local**

Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....	<b>-23,2040</b>
Importe total de pagos realizados entre el 01-04-2015 y el 30-06-2015.....	<b>80.920,15</b>
Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....	<b>36,8472</b>
Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-04-2015 y el 30-06-2015.....	<b>7.500,01</b>
PMP entidad local para los periodos indicados.....	<b>-18,1103</b>

Obligaciones pendientes del reconocimiento de la obligación a 30 de junio de 2015: cero.

**El Secretario-Interventor** informa, asimismo, que, además de la expresada más arriba, se ha enviado por correo electrónico a cada uno de los Concejales la siguiente documentación, para su uso reservado relacionado con el cargo, tanto del Ayuntamiento como del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo, referidas al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de marzo de 2015 y el comprendido entre 1 de abril de 2015 y el 30 de junio de 2015:

– Una relación de todos los pagos realizados, con expresión de la aplicación presupuestaria y de su situación actual.

– Una relación de todas las facturas registradas.

El **Sr. Alcalde** expresa que aunque sólo es obligatorio presentar la información del periodo medio de pago a proveedores una vez al año, se seguirá ofreciendo trimestralmente, así como toda la informa de la contabilidad municipal, y añade que está a disposición de todos los concejales en cualquier momento toda la información que existe en el Ayuntamiento, sea de índole contable o de cualquier otra índole, para que puedan realizar adecuadamente su labor.

**TRES.- DETERMINACIÓN DEL DÍA NO LECTIVO A EFECTOS ESCOLARES:** Visto el calendario laboral para 2015 en Andalucía,

Visto el acuerdo del Pleno de fecha 19 de junio de 2015, sobre fiestas locales para 2016, y comprobado que los días 20 de enero y 3 de mayo coinciden con el calendario escolar.

Y vista la propuesta formulada por el colegio Nuestra Señora de las Veredas, en el sentido de que el día no lectivo a efectos escolares sea el 4 de mayo.

Se acuerda por unanimidad, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

**Primero:** Fijar para el año 2016 como día no lectivo a efectos escolares el 4 de mayo.

**Segundo:** Poner en conocimiento de la Consejerías de Educación estos acuerdos a fin de que surtan los efectos que procedan.

**CUATRO.- INFORME SOBRE DECRETOS Y OTROS INFORMES DE LA ALCALDÍA.** El Sr. Presidente informa sobre las siguientes cuestiones, que recojo literalmente por haberseme proporcionado por escrito para dicho fin:

*1.- Informar, en primer lugar, con respecto al tema del nombramiento del Tesorero del Ayuntamiento de Torrecampo:*

*Este cargo fue desempeñado durante varios años y de forma ejemplar, por la concejala del Partido Popular, M<sup>a</sup> Lucía Fernández Campos. A esto se opuso continua y sistemáticamente el Grupo Socialista, argumentando que esa labor debía ser realizada por un funcionario del Ayuntamiento.*

*Con la nueva Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se establece que el tesorero debe ser un funcionario de la administración local. En el Pleno del día 19 de diciembre de 2014, se previó por unanimidad, que debido a las limitaciones de esa Ley 27/2013, el Tesorero fuera Pablo Mediavilla y en el mismo se acordó, también por unanimidad, un incremento proporcional de sus retribuciones, como no puede ser de otra manera (es fácilmente entendible). Un incremento de trabajo y responsabilidad, no puede adjudicarse a un profesional de la función pública sin más, debe ir acompañado del incremento proporcional de sus retribuciones.*

*En el pasado pleno del día 19 de junio de 2015, Doña Francisca Alamillo Haro, se ofrece para ser la tesorera del Ayuntamiento, argumentando un vacío en esa Ley 27/2013 y que algunos Ayuntamientos, estaban nombrando concejales, como Tesoreros.*

*Tras pedir asesoramiento al Secretario-Interventor del Ayuntamiento, este informa que si bien el fondo de la Ley, busca que sea un funcionario el que desempeñe las labores de Tesorería, es cierto, que debido a un vacío legal, algunos ayuntamientos están nombrando concejales como Tesoreros.*

*En ningún momento, los concejales del PP se negaron o rechazaron a desempeñar esa labor de Tesorero, simplemente no se contempló, porque ya estaba acordado por la anterior Corporación Municipal que el Tesorero sería el funcionario del Ayuntamiento Pablo Mediavilla (por unanimidad).*

*Pero para ratificar que debe ser un funcionario y que ya no quede lugar a dudas, el pasado 9 de julio salió publicado en el BOE, una modificación a tal Ley 27/2013 de 27 de diciembre, donde deja claro quien debe ser el Tesorero de las Corporaciones Locales de menos de 20.000 habitantes. Y así dice el párrafo que lo recoge:*

*“Cuando en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones*

*de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. En ambos casos, deberán ser funcionarios de carrera y actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes”.*

*Y así informo, para que no quede lugar a dudas o malinterpretaciones.*

**2.-** *En los próximos días se publicará la nómina correspondiente al mes de julio de 2015 de Fco. Carlos Castillo (alcalde de Torrecampo).*

*Como ejercicio de transparencia, para corregir errores sobre ciertas informaciones que circulan por nuestro pueblo.*

**3.-** *Quiero poner en conocimiento de los vecinos y vecinas de Torrecampo, que la concejala del Partido Popular, M<sup>a</sup> Lucía Fernández Campos, sigue realizando las funciones que desempeñaba cuando era concejala liberada, exceptuando Tesorería, que por imposibilidad legal, no puede realizar. Esta labor la realiza sin cobrar remuneración alguna.*

#### **CINCO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Doña Francisca Alamillo Haro**, sobre lo expresado por el Sr. Presidente en el punto de informes de la Alcaldía, dice que ni ella ni nadie de su grupo se ha negado a que María Lucía fuera tesorera, que en el pleno de diciembre lo que se expresó fue que sería tesorero un funcionario en el caso de que ningún concejal quisiera serlo y que, dado que nadie del grupo del PP quería serlo, ella se ofreció voluntariamente para dicho cargo, lo que entonces era factible, pues cuando se celebró la sesión anterior del pleno, el 19 de junio, aún no se había aprobado la ley que impide a los concejales hacerse cargo de la tesorería, con lo que el ayuntamiento de Torrecampo se ahorra el dinero equivalente al coste de dos contratos de trabajo para vecinos del pueblo.

En cuanto a los documentos que andan circulando por ahí, dice que en ellos pone lo que se dijo en el pleno, que el Alcalde cobra treinta y pico mil euros en total, repartidos en once meses, en tanto que el teniente de alcalde cobra 2.790 euros por un mes.

**Doña Francisca Alamillo Haro** formula el siguiente RUEGO:

Dado que en Torrecampo hay cuatro tiendas de alimentación, dos herrerías y cinco bares, ruega que se repartan los servicios y suministros menores entre esos establecimientos, pues del estudio de las facturas del primer semestre que le han remitido ha observado que hay unos más beneficiados que otros.

**Doña Francisca Alamillo Haro** formula las siguientes PREGUNTAS:

1.- Si se han modificado las bases de la contratación del quiosco de la calle Ejido para la temporada de verano de 2015 y las del bar-restaurante de la Piscina Municipal para la temporada de baños 2015.

2.- Cuándo se va a abrir el centro Guadalinfo, pues salió ayer la convocatoria.

3.- Qué parte del Ayuntamiento se va a reformar con la subvención de 10.000 euros que se va a recibir de la Junta de Andalucía.

4.- Cómo se desarrollará la concesión de ayudas con cargo al programa de suministros vitales básicos con que el Ayuntamiento de Torrecampo va a ser subvencionado por la Junta de Andalucía y por la que va a recibir 4.000 euros.

5.- Por qué continúan paradas las obras de acerado del tramo de la circunvalación próximo a la carretera de Conquista.

6.- Cuándo se va a celebrar la Junta de la Residencia.

El **Sr. Presidente** afirma que contestará a todas las preguntas en el mismo punto del próximo pleno ordinario.

**Doña Francisca Cantador Cobos** formula el ruego de que se concedan los diez minutos de cortesía que venían siendo tradicionales hasta ahora.

Le contesta el **Sr. Presidente** que sí se concederán, y añade que si se ha empezado a la hora de la convocatoria es porque le preguntó a los miembros de su grupo presentes si se empezaba ya y ninguno mostró su oposición ni sugirió que se retrase brevemente el inicio de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos, el Sr. Alcalde da por terminado el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº  
El Alcalde

Francisco Carlos del Castillo Cañizares